

DÍAZ MÜLLER, Luis: “Manual de Derechos Humanos”, *Comisión Nacional de Derechos Humanos, Colección Manuales*, México, número 3, 1991, 151 p.

La divulgación de los conocimientos teóricos más arduos, es en un deber de la academia. Hacer accesibles al hombre común los temas complejos, supone su dominio pleno y redundando directamente en el mejoramiento cultural de la sociedad. El libro que se reseña agrega a esos méritos, el sensibilizar al público

sobre la importancia de los derechos fundamentales en la vida diaria como medida preventiva frente a las flagrantes violaciones que “continúan en nuestras sociedades latinoamericanas”, como la apunta su autor. Este manual, de utilidad también en las aulas de derecho internacional e incluso público, derecho constitucional, garantías y amparo e incluso en las de sociología y teoría económica, se encuentra organizado en dos secciones. La primera de ellas, contiene una guía sobre derechos humanos que explora este vasto campo intelectual de lo general a lo particular. En efecto, se ocupa primeramente del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, para pasar al estudio de esos derechos en América Latina y finalmente en México. Por su parte, la sección segunda reúne documentos fundamentales en la historia de la materia, desde la Carta Nauchâtel (1214), hasta un Manual del Ciudadano (1985) editado por la Procuraduría de Protección Ciudadana del Estado de Aguascalientes. El común denominador de ambas secciones, es el espíritu de vulgarización en el más puro sentido de la palabra, basado en un claro estilo pedagógico.

El capítulo primero de la Guía, esboza las funciones y propósitos de la organización de las Naciones Unidas (ONU), resaltando aquellos artículos de su Carta constitutiva relacionados con el respeto a la dignidad de hombres y pueblos. Una primera conclusión afirma que los Estados miembros de las Naciones Unidas no pueden invocar el principio de no intervención cuando se trate de violaciones a los derechos humanos. Con esta base jurídica, se aborda el estudio exegético de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y los dos Pactos Internacionales que la instrumentan desde 1966, a saber: el de Derechos Civiles y Políticos, y el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El trabajo que sobre aspectos particulares de protección y promoción de los derechos fundamentales realizan los organismos especializados de la ONU, ocupa los puntos del 5 al 7. Revisa el autor el origen, fundamentos, funciones y estructura de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y de la Organización Mundial de la Salud (OMS). El punto 7, tiene orientación temática sobre otros acuerdos, pactos y convenciones importantes, con la intención de completar el panorama iniciado en el punto 5. El derecho de libre determinación de los pueblos y otros tópicos torales como niñez, genocidio, refugiados, apatridia, racismo, asilo entre otros, encuentran espacio para su exposición sucinta en dicho apartado, a base de definiciones sencillas pero no por ello parciales o incompletas. Destacan aquí los extractos de declaraciones y tratados donde se rescata, libre de tecnicismos, el espíritu de la norma.

Como latinoamericanista, el autor expone con claridad los avances regionales en la materia. EL segundo capítulo inicia con una "disección" de los órganos regionales relativos a los derechos humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos. De particular interés resultan los resúmenes de los casos y opiniones sometidos a la Corte, como muestra de su utilidad práctica. De la parte orgánica, se pasa al estudio de los cuerpos normativos en que se basa el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. En primer término, la atención se enfoca en la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, tema de tan dolorosa como recurrente actualidad. Asimismo, el estudio del Pacto de San José (1969), tiene lugar en esta sección.

El tercer capítulo está consagrado a examinar el estado que guarda la protección y promoción de los derechos humanos en México. Este apartado es, ante todo, un estudio constitucional que avanza importantes y sutiles distinciones, como por ejemplo aquella que existe entre Derechos Humanos y garantías constitucionales que, con frecuencia, se utilizan inexactamente como sinónimos. Continúa en la escala normativa jerárquica, para desarrollar temáticamente monografías mínimas sobre la tortura; el control de la legalidad constitucional; preservación de monumentos arqueológicos, culturales e históricos; el derecho a la salud, etcétera. El punto segundo dentro de este capítulo, se organiza conforme a los organismos vinculados a la protección de los derechos humanos y cívicos que existen en el país. Este catálogo está destinado especialmente a tener impacto en la vida cotidiana del lector de las distintas regiones, toda vez que Aguascalientes, Morelos, Guerrero y el Distrito Federal por lo menos, cuentan ya con su respectivo *ombudsman*. A nivel federal, se destaca la Procuraduría Federal del Consumidor como institución pionera pero de alcance específico, y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de mayor impacto en la consciencia de gobernados y gobernantes. Se da cuenta también de organismos *sui generis*; por una parte, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) creada para coordinar los esfuerzos estatales y federales en el ramo y para administrar la ayuda internacional que México recibe por ese concepto; por la otra, la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya labor esta siendo imitada por otras instituciones de educación superior públicas. Por último, el asilo merece un apartado especial, habida cuenta del arraigo regional de la institución y del ejemplar comportamiento de los gobiernos mexicanos al respecto. Esta guía resulta ser un consistente estudio y una primera referencia obligada para

ensayos más profundos. A ello contribuye la bibliografía especializada que acompaña cada punto.

La colección de documentos que integra la sección segunda, de suyo disperso y especializado, tiene el mérito de hacer accesible un acervo difícil de reunir, superando la barrera de sus distintos idiomas, ya que abarca más de setecientos años de testimonios. Célebres cartas y declaraciones se compilan junto con testimonios contemporáneos y menos ambiciosos que la Carta Magna de Juan Sin Tierra o la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano. El penúltimo de ellos resulta muy interesante y vale la pena detenerse en él. Es un ensayo presentado por el autor a la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL) sobre la enseñanza de los derechos humanos, a la luz de los lineamientos establecidos por la UNESCO. Al efecto, se repasan los artículos educativos de los documentos más importantes a los que nos hemos venido refiriendo; en especial, el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la cual afirma Gros Spiel que entraña tres tipos de derechos educativos, a saber: a) la educación como derecho (subjetivo); b) la educación como guía axiológica y c) el reconocimiento universal de la libertad de enseñanza.

Se emprende además, un apretado análisis de los trabajos realizados o auspiciados por la UNESCO, la cual ha adoptado nueve convenciones, veinticinco recomendaciones y dos declaraciones relativas a los derechos humanos, aparte de los catorce protocolos firmados en conferencias intergubernamentales convocadas por la organización. Asimismo, se propone una estrategia pedagógica de promoción de los derechos humanos en siete puntos concretos, de los cuales, dos llaman poderosamente la atención: 1) se afirma que es necesario pasar de la "declaración de contenidos" al estudio escolar práctico de tales derechos y 2) que la educación para la democracia es urgente. Tal estrategia pretende abordar multidisciplinariamente —o mejor multidimensionalmente— el complejo fenómeno de la lucha por las libertades y, lo que parece más importante, cimentar una ideología —una cosmovisión— de los derechos humanos en el plano cotidiano, es decir, hacer de ellos un hábito, una actitud en los educandos haciéndolos una realidad cotidiana y no simplemente una reflexión teórica.

Acorde con ese postulado, se presenta el análisis y discusión jurídico-pedagógica, una guía preliminar de un curso latinoamericano de derechos humanos. Tres son los centros de interés de dicho programa: 1) los problemas teóricos de los derechos del hombre; 2) los sistemas universales y regionales de protección y 3) un análisis integrado que comprenda el derecho, la economía y la política de los derechos humanos.

El Manual de Derechos Humanos del doctor Díaz Müller ayuda al lego y aún al especialista, a poner en orden el cúmulo de opiniones e información de muy diversa calidad, generada alrededor de los Derechos Humanos. Sin duda, será un excelente referencia para la jerarquización de dicha información, con miras a un entendimiento comprensivo de la materia y de futuros estudios detallados sobre los temas que contiene. Cumple holgadamente, como una buena obra de consulta primaria, pero señaladamente como instrumento didáctico de divulgación popular.

Mario VIGNETTES